



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral N° 677-2022-IPD/DINADAF

Lima, 05 de agosto de 2022

VISTO: La Resolución Directoral N° 487-2022-IPD/DINADAF, de fecha 15 de junio 2022, el Oficio N° 333-FDPN-2022, signado con Expediente N° 0014384-2022, de fecha 11 de julio del 2022, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Natación, el Informe N° 001498-2022-PMD/IPD, de fecha 22 de julio de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, y el Informe N° 001299-2022-GDS/IPD, de fecha 25 de julio de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normativa Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 487-2022-IPD/DINADAF, de fecha 15 de junio 2022, se resuelve Autorizar la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Natación, en el siguiente evento deportivo internacional;

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAIS	FECHA
XIX JUEGOS BOLIVARIANOS VALLEDUPAR 2022 – NATACIÓN ARTISTICA	VALLEDUPAR	COLOMBIA	DEL 29 DE JUNIO AL 01 DE JULIO DE 2022

Que, mediante Oficio N° 333-FDPN-2022, signado con Expedientes N° 0014384-2022, de fecha 11 de julio del 2022, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Natación, solicita la Modificación de Resolución Directoral N° 487-2022-IPD/DINADAF, en dos extremos 1) Modificar la Condición de NO SUBVENCIONADO, a la condición de SUBVENCIONADO; y, 2) Incluir a cuatro (04) deportistas y un (01) oficial en la nómina de deportistas que participaron en el evento internacional señalado en el primer considerando;

Que, mediante Informe N° 001498-2022-PMD/IPD, de fecha 22 de julio de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, considera declarar Desfavorable en el extremo de incluir a los deportistas y oficiales (reconformación de la delegación), toda vez que, la Federación excedió el plazo de cinco (5) días calendarios para solicitar la modificación;

Que, mediante Informe N° 001299-2022-GDS/IPD, de fecha 25 de julio de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, considera que, de la evaluación realizada se emite opinión favorable al cambio de condición económica de “evento no subvencionado” a “evento subvencionado, alegándose además que la condición económica no se encuentra contemplada dentro de los motivos considerados en el numeral 10.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada en la Resolución de Presidencia N° 070-2022-IPD/P, de fecha 23 de mayo de 2022;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR en parte** lo solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Natación, en el documento de visto signado con Expediente N° 0014384-2022, de fechas 11 de julio del 2022 respectivamente.

Artículo 2°. – Declarar **DESFAVORABLE** en el extremo de incluir a los deportistas y oficiales (reconformación de la delegación), en la nómina de deportistas que participaron en el evento XIX JUEGOS BOLIVARIANOS VALLEDUPAR 2022 – NATACIÓN ARTISTICA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- Declarar **FAVORABLE**, en el extremo de modificar la condición económica de evento No Subvencionado, a la condición económica de evento Subvencionado, a la delegación deportiva del evento descrito en el primer considerando, quedando redactado en los términos siguientes:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Peruana de Natación, en el siguiente evento deportivo Internacional, la misma que se encuentra conformada por:

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAIS	FECHA	DELEGACIÓN DEPORTIVA
XIX JUEGOS BOLIVARIANOS VALLEDUPAR 2022 – NATACIÓN ARTISTICA	VALLEDUPAR	COLOMBIA	DEL 29 DE JUNIO AL 01 DE JULIO DEL 2022	DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS: 1. ARONES SALAS, ALVARO GONZALO. 2. CARRASCO CHAVEZ, YAMILE NUR NAYIAT. 3. CCOYLLO RUMICHE, MARÍA JOSE. 4. CORONADO ARDILES, ARIANA CAMILA. 5. FERNANDEZ ORTIZ, CAMILA YURAQ. 6. QUIROZ VILLARAN, SANDY. 7. TOULIER SALCEDO, ADRIANA DEL CARMEN OFICIAL SUBVENCIONADO 1. DE AGUIAR XAVIER, MAURA LUCIA

Artículo 4°. – **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución Directoral N° 487-2022-IPD/DINADAF, de fecha 15 de junio de 2022, a excepción de los artículos que se modifican con la presente resolución.

Artículo 5°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SILVIA HELENA PEREZ BECERRA
Directora Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte